



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 12001133251AB5

24 de enero de 2020 Hora 10:06:56

0120011332

Página: 1 de 11

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA
N.I.T. : 860031028-9
Domicilio : Tenjo (Cundinamarca)

CERTIFICA:

Matrícula No: 00003206 del 25 de febrero de 1972

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 20 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 512,225,717,308

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AUTOPISTA MEDELLIN KM 8.5 COSTADO SUR
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)
Email de Notificación Judicial: claudia.monsalve@siemens.com

Dirección Comercial: AUTOPISTA MEDELLIN KM 8.5 COSTADO SUR
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)
Email Comercial: claudia.monsalve@siemens.com

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No. 1036, Notaría 5 de Bogotá, del 22 de abril de 1.954, inscrita el 30 de abril de 1.954, bajo el No. 29.221 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada, denominada SIEMENS COLOMBIANA LIMITADA. Copia de un extracto adicional de la anterior escritura se registró en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 1.955, bajo el No. 31.189 del libro respectivo.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 00168 de la Junta Directiva del 23 de noviembre de 1988 inscrita el 31 de julio de 1990 bajo el No. 0014477 del libro VI, se decretó el traslado de la sucursal de Cali a la ciudad de Yumbo.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 00295 de la Junta Directiva del 27 de agosto de 2003 inscrita el 11 de noviembre de 2003 bajo el No. 00112958 del libro VI, se decretó el traslado de la sucursal del municipio de Yumbo a la ciudad de Cali.

CERTIFICA:

Que por Escritura No. 1932 del 25 de noviembre de 1.958, Notaría 9 de Bogotá cuya copia se inscribió en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 1.958 bajo el No. 41.668 del libro respectivo se decretó la apertura de sucursal en la ciudad de Barranquilla.

CERTIFICA:

Que por Escritura No. 20 del 5 de enero de 1.961, Notaría 5 de Bogotá cuya copia se inscribió en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 1.961 bajo el No. 48.681 del libro respectivo se decretó la apertura de sucursal en la ciudad de Medellín.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6139, Notaría 5 de Bogotá el 7 de septiembre de 1.971, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 1.971, bajo el No. 45.036 del libro respectivo, la sociedad cambió su nombre de SIEMENS COLOMBIANA S.A por el de SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8813, Notaría 5 de Bogotá el 9 de diciembre de 1.964, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 1.964, bajo el No. 33.765 del libro respectivo, la sociedad se transformó de limitada en sociedad anónima bajo el nombre de SIEMENS COLOMBIANA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9548 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 6 de agosto de 2012 bajo el No. 01656434 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión abreviada a la sociedad SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S.A.S. la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0568 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.,

del 18 de enero de 2016, inscrita el 28 de enero de 2016 bajo el número 02056815 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad SIEMENS HEALTHCARE S.A.S., que se constituye.

CERTIFICA:
REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.239	13-XI-1.954	5A. BTA.	26-XI-1.954-NO. 30.595
1.963	22-IV-1.955	4A. BTA.	10-V-1.955-NO. 31.723
3.137	14-XI-1.955	5A. BTA.	21-XI-1.955-NO. 33.035
1.920	23-IV-1.957	5A. BTA.	30-IV-1.957-NO. 37.114
6.300	18-XI-1.957	5A. BTA.	25-XI-1.957-NO. 38.597
1.963	17-IV-1.959	4A. BTA.	22-IV-1.959-NO. 42.910
5.824	21-IX-1.960	5A. BTA.	29-IX-1.960-NO. 47.614
7.753	12-XII-1.960	5A. BTA.	22-XII-1.960-NO. 48.410
8.266	20-XI-1.964	5A. BTA.	25-XI-1.964-NO. 63.008
9.383	29-XII-1.964	5A. BTA.	30-XII-1.964-NO. 33.821
5.456	13-IX-1.965	5A. BTA.	21-IX-1.965-NO. 34.954
3.822	8-VIII-1.966	5A. BTA.	16-VIII-1.966-NO. 36.239
5.496	20-X-1.966	5A. BTA.	26-X-1.966-NO. 36.483
1.265	14-III-1.968	5A. BTA.	1-IV-1.968-NO. 38.633
7.162	9-XII-1.970	5A. BTA.	4-I-1.971-NO. 43.494
4.027	8-VIII-1.972	5A. BTA.	18-VIII-1.972-NO. 4.243
6.208	11-X-1.973	5A. BTA.	19-X-1.973-NO. 12.755
4.896	13-VIII-1.974	5A. BTA.	26-VIII-1.974-NO. 20.406
7.760	18-XII-1.975	5A. BTA.	20-I-1.976-NO. 32.966
2.804	5-VI-1.976	5A. BTA.	23-VI-1.976-NO. 36.744
2.586	23-V-1.977	5A. BTA.	10-VI-1.977-NO. 46.560
6.312	25-X-1.977	5A. BTA.	10-XI-1.977-NO. 51.452
4.155	27-VII-1.978	5A. BTA.	16-VIII-1.978-NO. 60.706
6.365	5-IX-1.980	5A. BTA.	22-IX-1.980-NO. 90.488
4.562	22-VII-1.982	5A. BTA.	5-VIII-1.982-NO.119.812
2.557	26-IV-1.983	5A. BTA.	26-IV-1.983-NO.131.784
7.524	31-VII-1.984	5A. BTA.	15-VIII-1.984-NO.156.451
7.360	27-VI-1.985	5A. BTA.	10-VII-1.985-NO.173.040
6.122	7-VII-1.986	5A. BTA.	16-VII-1.986-NO.193.784
9.506	7-X-1.986	5A. BTA.	10-X-1.986-NO.198.900
7.630	22-VIII-1.988	5A. BTA.	26-VIII-1988-NO.243.948
5.613	18-VII-1.989	5A. BTA.	31-VII-1989-NO.271.070
4.101	6-VI-1.990	5A. BTA.	19-VI-1990-NO.297.375
3.156	9-VI-1.992	18 STAFE BTA	10-VI-1992-NO.367.944
3.066	20-V-1.993	20 STAFE BTA	26-V-1993-NO.406.915
2.064	22-IV-1.994	18 STAFE BTA.	23-V-1994-NO.448.765

3.947 28-VIII-1.995 18 STAFE BTA. 05-IX---1995-NO.507.121
5.652 08- XI -1.996 18 STAFE BTA. 15-XI---1996-NO.562.187

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003145	1998/06/11	Notaría	18	1998/06/24	00639245
0004849	1998/09/14	Notaría	18	1998/09/17	00649679
0005766	1998/11/11	Notaría	18	1998/11/19	00657331
0002153	2002/05/03	Notaría	18	2002/05/09	00826160
0000295	2003/08/27	Junta Directiva		2003/11/11	00112958
0003015	2004/07/21	Notaría	18	2004/07/26	00944729
0000311	2005/06/22	Junta Directiva		2005/08/31	01008843
0002291	2007/06/04	Notaría	18	2007/06/06	01136504
0003537	2007/08/27	Notaría	18	2007/09/05	01155931
2458	2012/02/27	Notaría	29	2012/03/05	01613376
5186	2012/04/25	Notaría	29	2012/04/26	01628665
9548	2012/07/31	Notaría	29	2012/08/06	01656434
12779	2012/10/04	Notaría	29	2012/10/17	01674035
15756	2012/12/12	Notaría	29	2012/12/13	01689011
9243	2015/07/23	Notaría	29	2015/09/08	02017624
568	2016/01/18	Notaría	29	2016/01/28	02056815
15827	2016/08/29	Notaría	29	2016/09/05	02137681
7803	2019/05/02	Notaría	29	2019/05/28	02470391

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 21 de abril de 2063.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto social de la compañía es la fabricación, importación, exportación, distribución, arrendamiento, compostura, ensamble, compra, venta y comercio en general de productos metalmecánicos, equipos y sistemas eléctricos, electrónicos, entre ellos pero sin limitarse a automatización de procesos industriales, automatización de edificios, sistemas de transporte masivo, equipos de control y automatización de tráfico y transporte, señalización, seguridad de instalaciones, generación, distribución y transmisión de energía, proyectos de ingeniería mecánica y eléctrica en media y baja tensión, consultoría y gestión de mantenimiento de plantas industriales, diseño equipos médicos, medicoquirúrgicos, hospitalarios, equipos de laboratorio clínico o de investigación, dotación hospitalaria, instrumentos, reactivos, calibradores, controles de calidad, consumibles y repuestos nuevos y usados para el diagnóstico clínico y la prestación de servicios a terceros, como servicios de ensayo y calibración, la venta de servicio técnico y asesoría científica y de aplicaciones en las áreas descritas anteriormente, de comunicaciones y procesamiento de datos, así como programas de aplicación para todo tipo de sistemas automatizados, computadores, software, el montaje, supervisión de montaje, puesta en servicio, reparación, modernización, integración operación y mantenimiento de los mismos y en general la celebración de todo acto o

contrato relacionado con el fin principal, inclusive los de obras públicas y/o privadas, los de consultoría, outsourcing, soluciones integrales y los de representación y/o agencias comerciales de proveedores nacionales y extranjeros de todos los productos y servicios antes señalados, en forma directa o indirecta, en consorcio, unión temporal o asociación o bajo cualquier modalidad de contratación o acuerdo empresarial, así como la representación de firmas nacionales o extranjeras en las actividades antes mencionadas. En la ejecución de su objeto social, la sociedad podrá: A.- Dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses; B.- Adquirir y enajenar a cualquier título lícito toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos o limitarlos, recibirllos en usufructo, comodato, concesión, arrendamiento, leasing o a cualquier otro concepto; C.- Hacer inversiones en cualquier clase de negocio o empresa, especialmente en aquellas que tengan objetos similares o complementarios con el objeto de la sociedad, pero sin limitarse a ellas, e incorporarse, transformarse, escindirse y fusionarse con cualquiera de ellas en los términos de la ley. D.- Girar, endosar aceptar, negociar cobrar, protestar, o cancelar y descontar toda clase de títulos valores y documentos civiles y comerciales E.- Comprar, importar y exportar materias primas y productos terminados. F.- Realizar actos de disposición con relación a derechos de propiedad industrial e intelectual. G.- Dar en arrendamiento los bienes sociales o tomar en arrendamiento bienes necesarios para el desarrollo de su objeto. H.- Constituir garantía reales sobre los bienes sociales. I.- Prestar servicios técnico y de asistencia técnica, consultoría o similares que tengan relación directa o indirecta con el objeto social; y J.- Celebrar y ejecutar toda clase de actos jurídicos o contratos civiles, comerciales, estatales, laborales, fiduciarios, bancarios y los demás permitidos por la ley, tendientes al desarrollo del objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

2790 (Fabricación De Otros Tipos De Equipo Eléctrico N.C.P.)

Actividad Secundaria:

4669 (Comercio Al Por Mayor De Otros Productos N.C.P.)

Otras Actividades:

7490 (Otras Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas N.C.P.)

4659 (Comercio Al Por Mayor De Otros Tipos De Maquinaria Y Equipo N.C.P.)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **
Valor : \$103,509,332,500.00
No. de acciones : 5,914,819.00
Valor nominal : \$17,500.00

** Capital Suscrito **
Valor : \$95,693,850,000.00
No. de acciones : 5,468,220.00
Valor nominal : \$17,500.00

** Capital Pagado **
Valor : \$95,693,850,000.00
No. de acciones : 5,468,220.00
Valor nominal : \$17,500.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 99 de Asamblea de Accionistas del 13 de diciembre de 2018, inscrita el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 02406517 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Vieira De Mendonca Guilherme	C.E. 00000000920074
SEGUNDO RENGLON	
Fandiño Presedo Rosa Maria	C.E. 00000000294849
TERCER RENGLON	
Cordero Lancheros Luz Astrid	C.C. 000000052351786

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 98 de Asamblea de Accionistas del 4 de julio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el número 02356505 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
De La Cerdña Santa Maria Francisco Jose	C.E. 00000000782852
Que por Acta no. 99 de Asamblea de Accionistas del 13 de diciembre de 2018, inscrita el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 02406517 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	
Garcia Gonzalez Jose Reinaldo	C.C. 000000019466536
TERCER RENGLON	
Vargas Vargas Omar Fernando	C.C. 000000071703646

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad la tienen el presidente ejecutivo, el vicepresidente comercial y financiero, y los directores, la cual ejercerán en forma compartida. Para que el presidente ejecutivo, el vicepresidente comercial y financiero y los directores representen a la sociedad en todos sus asuntos, actos, negocios o contratos que la sociedad tenga o intervenga, rige la expresa condición que deberán hacerlo dos (2) en forma conjunta, o bien uno de ellos con un apoderado de la Sociedad, en este caso, en actos circunscritos al poder otorgado. Parágrafo: La representación legal también la podrán ejercer conjuntamente dos (2) apoderados

24 de enero de 2020 Hora 10:06:56

0120011332

Página: 4 de 11

* * * * *

únicamente en actos que se sujeten a las atribuciones establecidas en el poder otorgado. El presidente ejecutivo, el vicepresidente comercial y financiero, y los directores serán elegidos por la junta directiva.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 370 de Junta Directiva del 24 de mayo de 2019, inscrita el 28 de mayo de 2019 bajo el número 02470394 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE EJECUTIVO Vieira De Mendonca Guilherme	C.E. 00000000920074
VICEPRESIDENTE COMERCIAL Y FINANCIERO Fandiño Presedo Rosa Maria	C.E. 00000000294849

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Corresponden al Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Comercial y Financiero y a los Directores en su calidad de representantes legales de la Sociedad, las siguientes facultades, que se otorgan sin limitaciones de cuantía, con la condición de que deberán actuar dos (2) en forma conjunta, o uno de ellos con un apoderado de la Sociedad, en este caso, en actos circunscritos al poder otorgado: a. Representar a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente como persona jurídica, y usar de la firma social. b. Organizar el funcionamiento de la sociedad, crear los cargos y dependencias necesarias y determinar sus funciones y presupuesto de gastos, previa autorización de la Junta Directiva. c. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto social de la Compañía d. Nombrar, suspender y destituir a los trabajadores y dependientes de la Sociedad, cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, fijarles sus atribuciones y remuneración, y constituir a los apoderados que representen a la Sociedad y constituir apoderados judiciales o extrajudiciales e. Suscribir toda clase de contratos y actos de comercio en los términos que adelante se establecen; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés y demás títulos valores; hacer giros y realizar todo tipo de transacciones bancarias o de comercio internacional, otorgando garantías reales o personales o sin ellas; siempre y cuando tales actos se relacionen o estén circunscritos al objeto social de la compañía. f. Aprobar y suscribir los documentos

qué perfeccionen acuerdos de colaboración empresarial, tales como Consorcio, Unión Temporal, Joint Venture. g. Girar los cheques con cargo a la cuenta o cuentas corrientes bancarias de la, empresa. h. Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, entidades y funcionarios nacionales departamentales, distritales, municipales y regionales de carácter judicial, fiscal o administrativo; efectuar gestiones, interponer reclamos, peticiones y recursos; firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas para licitaciones o contrataciones directas del Sector Público o Privado, a nombre de la Sociedad, o en consorcio, o en representación o por cuenta de terceros, pudiendo efectuar todos los actos jurídicos que previamente sean necesarios al efecto; notificarse de resoluciones y providencias, firmar los contratos respectivos cualquiera sea su cuantía y garantizarlos mediante el otorgamiento de pólizas bancarias seguros u otro medio de fianza; retirar bienes, mercancías, equipos, elementos, encomiendas y correspondencia de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, ferrocarriles, puertos, zonas francas, empresas de transporte y otras; comparecer ante jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y realizar ante ellos todos los actos que autorizan las leyes de procedimiento, en defensa de los intereses de la Compañía. i. Pactar compromisos y cláusulas compromisorias y transigir pretensiones opuestas. j. Establecer las subsidiarias, sucursales, agencias y dependencias de la sociedad que estimen necesarias, en el país o en el extranjero, así como reformarlas, transformarlas, fusionarlas, escindir sus bloques patrimoniales, reorganizarlas, disolverlas, liquidarlas, cerrarlas y suprimirlas previa autorización de la Junta Directiva. k. Comprometer a la sociedad en cualquier figura de colaboración empresarial, tales consorcios o uniones temporales. l. Intervenir en quiebras, concordatos, procesos de reestructuración y/o insolvencia; aceptar cesiones, traspasos y adjudicaciones de bienes que hagan los deudores; reconocer y prorrogar deudas; cobrar y recibir todos los intereses, rentas, capitales, créditos y otras sumas que por cualquier motivo se deban a la Sociedad. Las demás que la Ley o los presentes Estatutos les otorguen, a fin de no dejar sin la debida representación a la Sociedad en cualquier acto de su vida jurídica.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 10204 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de junio de 2019, inscrita el 6 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041582 del libro V, compareció los señores GUILHERME VIEIRA DE MENDONCA identificado con cédula de extranjería No. 920.074 de Bogotá, D.C y ROSA MARIA FANDIÑO PRESEDO identificada con cédula de extranjería No. 294.849, que, en calidad de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Comercial y financiero, respectivamente, como representantes legales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a LUZ ASTRID CORDERO LANCHEROS identificada con cédula ciudadanía No. 52.351.786 y FRANCISCO JOSE DE LA CERDA SANTA MARIA identificado con cédula de extranjería No. 782.852, para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA, actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos :
A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública

o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmar la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio, 'unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo firmar los acuerdos de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal y/o asociación con terceros, notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas puertos y correos lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Hacer giros y realizar todo tipo de transacciones bancarias o de comercio internacional, contratos bancarios, operaciones financieras, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera, cartas de crédito, comodato y depósito, otorgando garantías reales o personales o sin ellas; siempre y cuando tales actos se relacionen con, el objeto social de la compañía y firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el Banco de la República o quien haga sus veces y ante el Departamento Nacional de Planeación, así como solicitar aclaraciones, modificaciones, interponer recursos, etc. F) Formalizar las vinculaciones de los nuevos colaboradores de la sociedad, suscribiendo los respectivos contratos de trabajo, suscribir las modificaciones a los contratos laborales de ser necesario y diligenciar y suscribir los formularios de las afiliaciones de los nuevos colaboradores a los sistemas de seguridad social G) Representar judicialmente y/o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier tipo de autoridad tributaria, fiscal y/o aduanera en Colombia, ya sea a nivel municipal distrital o nacional, pudiendo sin limitarse; presentar declaraciones tributarias, realizar y/o solicitar correcciones, interponer recursos y/o presentar peticiones o solicitudes ante las autoridades tributarias y/o administrativas en general, tramitar la creación, ajuste y/o actualización de RUT y demás información de orden tributario y/o Aduanero. Notificarse de las decisiones que se tomen al respecto y firmar cualquier tipo de documentación necesaria para realizar cualquier tipo de trámite ante

las mencionadas autoridades. H) suscribir cualquier acta de acuerdo conciliación o transacción con los trabajadores de la sociedad y con aquellos trabajadores que van a ser desvinculados de la sociedad, I) Emitir y suscribir las comunicaciones relativas a la terminación de trabajo de los colaboradores de la, sociedad, J) atender y dar respuesta a requerimientos de cualquier autoridad judicial y/o administrativa. K) Suscribir contratos de arrendamiento en los cuales la sociedad actuara como fiador con beneficio de excusión de cualquiera de los colaboradores provenientes del exterior que presten sus servicios en Colombia. L) Comprometer a SIEMENS S.A. como fiadora, codeudora o coarrendataria en los contratos de arrendamiento de casas o apartamentos con fines de residencia o habitación, del personal extranjero perteneciente a SIEMENS S.A., o a su casa matriz, que tenga derecho a tal garantía según las normas internas de la empresa. M). Firmar contratos de compra y venta de bienes muebles y mercancías. N). Firmar invitaciones a cotizar y celebrar toda clase de contratos relacionados con administración los bienes que posee la compañía ya sean muebles o inmuebles, ejercer los actos de conservación, tenencia y posesión de los mismos, Ñ). Firmar, afianzar y/o garantizar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. O). Firmar contratos de compra y venta de bienes inmuebles, previa autorización en este caso de la asamblea de accionistas de la compañía. P). Firmar contratos de venta de activos fijos mobiliarios. Q) Representar judicialmente y/o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier tipo de autoridad en Colombia, ya sea a nivel municipal, distrital o nacional, pudiendo sin limitarse; realizar y/o solicitar correcciones, interponer recursos y/o presentar peticiones o solicitudes ante las autoridades. Notificarse de las decisiones que se tomen al respecto y firmar cualquier tipo de documentación necesaria para realizar cualquier tipo de trámite ante las mencionadas autoridades; así como pactar compromisos y cláusulas compromisorias y transigir pretensiones opuestas. R) establecer las subsidiarias, sucursales, agencias y dependencias de la sociedad que estimen necesarias, en el país o en el extranjero, así como reformarlas, transformarlas, fusionarlas, escindir sus bloques patrimoniales, reorganizarlas, disolverlas, liquidarlas, cerrarlas y suprimirlas previa autorización de la junta directiva. S). intervenir en quiebras y concordatos; aceptar cesiones, traspasos y adjudicaciones de bienes que hagan los deudores; reconocer y prorrogar deudas; cobrar y recibir todos los intereses, rentas, capitales, créditos y otras sumas que por cualquier motivo se deban a la sociedad. T). En general, representar a la compañía ante cualquier entidad pública y/o privada en cualquier actuación contractual, comercial, judicial y/o extrajudicial que sea necesaria para la adecuada conservación, gestión, operación y administración de las propiedades y equipos de la compañía. U) Solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. V) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. PARAGRAFO PRIMERO: Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un Director de la sociedad o un apoderado de la misma, otorgarán poder para representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente PARAGRAFO SEGUNDO: Las anteriores facultades se

conceden únicamente para los asuntos que tengan directa, relación con el manejo de los negocios y la administración de la Compañía y sin límite de cuantía.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 10202 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de junio de 2019, inscrita el 6 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041580 del libro V, compareció los señores GUILHERME VIEIRA DE MENDONCA identificado con cédula de extranjería No. 920.074 de Bogotá, D.C. y ROSA MARIA FANDIÑO PRESEDO con cédula de extranjería 294.849, que obran en calidad de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Comercial y financiero, respectivamente, como representantes legales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a LEIDY BERMUDEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.096.771, MIRIAM JUDIT MELO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.730.001 y ANA RUTH ACOSTA ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 51.864.276, para que actuando en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA, realicen y ejerzan de forma conjunta con un Representante Legal de la Sociedad o un apoderado de la misma, como lo dispone los estatutos, los siguientes actos de acuerdo a las facultades estatutarias: A) Formalizar las vinculaciones de los nuevos colaboradores de la sociedad suscribiendo los respectivos contratos de trabajo B) suscribir las modificaciones a los contratos laborales de ser necesario C) Diligenciar y suscribir los formularios de la afiliaciones de los nuevos colaboradores a los sistemas de seguridad social D) suscribir solicitudes y demás documentos que ello implique para la obtención de la visa de trabajo ante cualquier embajada, de los delegados al servicio de la sociedad E) emitir y suscribir cartas de solicitud de visas para negocios de los colaboradores de la sociedad que saldrán fuera del país F) Suscribir acuerdos con las embajadas de los países que tengan o acrediten su delegación en Colombia G) celebrar los compromisos con los colaboradores relativos a los cursos corporativos, H) atender los requerimientos de impuestos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, I) suscribir cualquier acta de acuerdo, conciliación o transacción con los trabajadores de la sociedad, J) Emitir y suscribir las comunicaciones relativas a la terminación de trabajo de los colaboradores de la sociedad, K) Dar respuesta a requerimientos de cualquier autoridad judicial. L) Suscribir cualquier acta de acuerdo, conciliación transacción con los trabajadores que van a ser desvinculados de la sociedad. M) Emitir, suscribir y presentar solicitud para la emisión de la certificación de proporcionalidad ante la autoridad judicial o administrativa competente. N) Suscribir contratos de arrendamiento en

los cuales la sociedad actuara como fiador con beneficio de excusión de cualquiera de los colaboradores provenientes del exterior que presten sus servicios en Colombia. ñ) Comprometer a SIEMENS S.A. como fiadora, codeudora o coarrendataria en los contratos de arrendamiento de casas o apartamentos con fines de residencia o habitación, del personal extranjero perteneciente a SIEMENS S.A., o a su casa matriz, que tenga derecho a tal garantía segun las normas internas de la empresa. PARAGRAFO PRIMERO: La señora LEIDY BERMUDEZ HERNANDEZ, actuando en calidad anotada y de acuerdo con sus facultades estatutarias podrá actuar en los siguientes actos de manera individual sin el concurso o participación de un Representante Legal o apoderado de la compañía, por ser actividades inherentes a sus funciones: 1) Emitir y suscribir comunicados dirigidos a los, empleados de la sociedad en los cuales se les dé a conocer las novedades de normas relativas a aumentos de salario, licencias remuneradas y no remuneradas. 2) Atender los reclamos de colaboradores y emitir certificaciones, relativos a sus bonos pensionales. 3) Iniciar y atender procesos disciplinarios en contra de los colaboradores, emitir y suscribir las respectivas actas de descargos. 4) Representarla en todos los asuntos de carácter laboral en que deba intervenir la sociedad SIEMENS S.A., ya sea como demandante o como demandada, en relación con trabajadores o ex trabajadores suyos, o aún con terceros, ya se trate de actuaciones ante los funcionarios Administrativos del trabajo o ante la Jurisdicción Laboral Ordinaria o Contenciosa Administrativa, con las siguientes facultades especiales y delegaciones específicas de la facultad legal de representación judicial y extrajudicial de la compañía, las que por su naturaleza jurídica individual y/o personal podrá ejercer sin el concurso o participación de un representante legal de la empresa, con el exclusivo propósito de defender los intereses de esta última: (i) Para que pueda conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de carácter laboral que se presenten con trabajadores o ex trabajadores de ella o aun con terceros, ya sea para terminar litigios pendientes o para preaver pleitos eventuales. (ii) Para que asista, en representación de la sociedad, a todas las citaciones que a la Empresa le sean hechas por los funcionarios administrativos del trabajo o por los Jueces o Tribunales Laborales y Contencioso Administrativo, por la Corte Suprema de Justicia y Consejo de ESTADO (iii) Para que se notifique, en nombre de la sociedad de todas las demandas laborales de cualquier circuito laboral del país y confiera los poderes respectivos, así como para notificarse y participar en acciones de tutela por asuntos laborales en los que intervenga en activa o pasiva la compañía. (iv) Para contestar interrogatorios de parte como si fuera el Representante Legal de la sociedad, y para responder los interrogatorios a que los Jueces o Magistrados Laborales y Contenciosos Administrativos resuelvan someter al Representante Legal de la sociedad, como si fuere este. PARAGRAFO SEGUNDO: La señora MIRIAM JUDIT MELO ROJAS, actuando en la calidad anotada y de acuerdo con sus facultades estatutarias podrá actuar en los siguientes actos de manera individual sin el concurso o participación de un Representante Legal o apoderado de la compañía, por ser actividades inherentes a sus funciones: 1) Suscribir cartas de invitación a colaboradores extranjeros, con el fin de que participen en capacitaciones o negocios que adelante la Sociedad. 2) Presentar las solicitudes de autorización (permiso técnico) ante las autoridades Migratorias, actualmente Migración Colombia - Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga

sus veces en un futuro, para que los colaboradores extranjeros presten servicio técnico temporal en Colombia 3) Reportar cuando la Ley lo exija a las autoridades Migratorias, actualmente Migración Colombia - Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en un futuro, acerca de la vinculación o desvinculación laboral de los colaboradores extranjeros que presente o prestaran sus servicios en Colombia. 4) Verificar las listas de chequeo para la contratación de Senior Managers 5) Iniciar a través de las citaciones, los procesos disciplinarios en contra de los colaboradores. 6) Emitir las Certificaciones respectivas para cualquier embajada con el fin de obtener de ellas las visas de negocios para los colaboradores de la Sociedad. 7) Emitir al Departamento de Finanzas la autorización de desembolso para el pago de la nómina. 8) Suscribir el formato de liquidación definitiva del contrato de trabajo de los colaboradores con quienes se termine la relación laboral. 9) Emitir y suscribir los contratos, documentos y comunicaciones requeridas por las entidades de seguridad social y parafiscales. PARAGRAFO TERCERO: Las facultades enunciadas se conceden a las apoderadas únicamente para los asuntos que tengan relación directa con el manejo de los negocios y la administración de la compañía, en todo el territorio colombiano, sin limitación de cuantía y con vigencia indefinida. Tercero: Que nuevamente actuando en las calidades anotadas y de acuerdo con sus facultades estatutarias, otorgan poder especial a favor de CLAUDIA PATRICIA ANDRADE MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.527.638, ELIACID ALEXANDER HEREDIA PIZARRO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.313.859, MIGUEL ANGEL LOPEZ MUNAR identificado con cédula de ciudadanía No. 80.214.033 y a GLORIA LUCIA BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.122.725 para que actuando en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA, actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, realicen los siguientes actos: A) Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. B) Negociar y firmar pagares, letras de cambio y otros títulos valores. C) Firmar cheques contra la cuenta o cuentas corrientes de la compañía. D) Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el Banco de la República o quien haga sus veces y ante el Departamento Nacional de Planeación. E) Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieran al efecto. F) Representar a la sociedad ante el Banco de la Republica, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de industria y Comercio, Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacionales, y en general cualquier autoridad y/o entidad y/o funcionario (s) del sector financiero, tributario, comercio exterior, aduanas, puertos y correos, bancario y/o comercial, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre, G) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contrato de mandato judicial que se requieran al efecto, H) Representar judicialmente y/o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier tipo de autoridad tributaria, fiscal y/o aduanera en Colombia, ya sea a nivel municipal, distrital o nacional, pudiendo sin limitarse; presentar declaraciones tributarias, realizar y/o solicitar correcciones, interponer recursos y/o presentar peticiones o solicitudes ante las autoridades tributarias y/o administrativas en general, tramitar la creación, ajuste y/o actualización de RUT y demás información de orden tributario y/o Aduanero. Notificarse de las decisiones que se tomen al respecto y firmar cualquier tipo de documentación necesaria para realizar cualquier tipo de trámite ante las mencionadas autoridades. PARAGRAFO PRIMERO: Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un director de la sociedad o un apoderado de la misma, otorgaran poder para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. PARAGRAFO SEGUNDO: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la Compañía y sin límite de cuantía.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 10203 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2019, inscrita el 6 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041591 del libro V, compareció Guilherme Vieira de Mendonca identificado con C.E. 920074 y Rosa Maria Fandiño Presedo identificado con C.E. 294849 que obran en calidad de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Comercial y financiero respectivamente, por medio de la presente escritura pública, confieren poder especial a favor de: Daniel Joao Lopes Barbosa identificado con C.E. 726.883, Fernando González Romero identificado con C.C. 79.642.757, Felipe Bustamante Ortiz identificado con C.C 91.533.620, Fabián Cuberos Diaz identificado con C.C. 1.092.334.515, Juan Pablo Bohórquez Serna identificado con C.C. 79.783.780, Celia Beatriz García Parra identificada con C.E 342.167, Carlos Mendoza Cardoso identificado con C.C. 79.233.945, Andres Hernando Sierra Hernández identificado con C.C. 1.094.245.894, Juan Guillermo Vega Pacheco identificado con C.C. 80.091.525, Omar Fernando Vargas Vargas identificado con C.C 71.703.646, Jorge Alberto González Ruiz identificado con C.C 70.064.468, María Angélica Vanegas Motta identificada con C.C 26.421.728, John Jaime Vélez Rodríguez identificado con C.C 79.577.933, Carolina Cardenas Rodríguez identificada con C.C 52.522.929, Francisco Barba Lizarralde identificado con C.C 80.196.800, Hernan Javier Funckner identificado con C.E 514.805, Oscar Alfonso Devia Moreno identificado con C.C 79.683.942, Francisco Rincón Castejon identificado con C.E. 808.565, Domenico Mazzillo Ricaurte identificado con C.C. 72.251.491, Cindy Solange Ayala Olaya identificada con C.C. 52.107.332, José Reinaldo García González identificado con C.C. 19.466.536, Francis Cecilia Vega Sierra identificado con C.E. 942.251, Sergio Andres Alvarez Caro identificado con C.C. 94.532.627, Juan Pablo Martinez Galarraga identificado con C.E. 412.512, Jorge Leon Mejía Sampedro identificado con C.C.

71.623.176, Diego Munar Remolina identificado con C.C. 79.356.968, Andres Orlando Díaz Niño identificado con C.C. 80.821.234, Johana Andrea Gómez Amaya identificada con C.C. 52.864.399, Carlos Enrique Nieto Trujillo identificado con C.C. 80.111.289, Ivan Augusto Laverde Gómez identificado con C.C. 16.739.702 para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA., actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio, unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. En general representar a la compañía en cualquier acto precontractual, de ejecución de contratos y/o proyectos, liquidación de los mismos, así como post contractuales, tales como obligaciones de garantía etc., C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, impuestos, aduana, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. F) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para preaver cualquiera de ellas. G) Solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos, respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar

garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. H) Notificarse en nombre la compañía de actos admitidos por cualquier autoridad municipal, distrital, nacional, administrativas y/o judiciales, así como para actuar ante las mismas. Las facultades de los literales anteriores se ejercerán actuando siempre de forma conjunta con un Representante Legal de la sociedad u otro apoderado de la misma. Parágrafo primero: Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un Director de la sociedad o un apoderado de la misma, otorgar poder para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Parágrafo segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente Para asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin límite de cuantía. Cuarto: Que actuando en la calidad anotada y de acuerdo con sus facultades estatutarias, otorgan poder especial a favor del señor Alexander Stunkel Van Eps, identificado con la C.C 72.161.639 para que actuando en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA, actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, realicen los siguientes actos A) Firmar contratos de compra y venta de automores. B) Firmar invitaciones a cotizar y contratos para el suministro o preparación de alimentos, servicios de aseo, vigilancia, transporte, obra civil, reparación y/o construcción de bienes inmuebles. C). Firmar, afianzar y/o garantizar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. D). Firmar contratos de compra y venta de bienes inmuebles, previa autorización en este caso de la asamblea de accionistas de la compañía. E). Firmar contratos de leasing, comodato y depósito en beneficio de la compañía. E). Firmar contratos de venta de activos fijos mobiliarios. G). En general, representar a la compañía ante cualquier entidad pública y/o privada en cualquier actuación contractual, comercial, judicial y/o extrajudicial que sea necesaria para la adecuada conservación, gestión, operación y administración de las propiedades y equipos de la compañía.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 10.935 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 14 de junio de 2019, inscrita el 19 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041689 del libro V, compareció GUILHERME VIEIRA DE MENDOCA identificado con cédula de extranjería No. 920.074 de Bogotá D.C. y ROSA MARIA FANDIÑO PRESEDO identificada con cédula de extranjería No. 294.849, que obran en calidad de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Comercial y financiero, como representantes legales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a favor de: STEFAN KARL ERICH MAUDANZ KASSUBE identificado con cedula de ciudadanía No. 79.237.973. LUIS FELIPE VILLA NUÑEZ identificado con cédula de ciudadanía 79.784.701. Y CARLOS ALFONSO CERVANTES AVILA identificado con cédula de ciudadanía 79.491.681, para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA, actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad publica o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y

cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas a entidades públicas y privadas en nombre de la sociedad, o en consorcio, unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo firmar los acuerdos y/o modificaciones de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal y/o asociación con terceros, notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes, otros, adendas, actas o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos.

C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Atender y dar respuesta a requerimientos de cualquier autoridad judicial y/o administrativa, del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal. F) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier autoridad en Colombia; pudiendo sin limitarse; realizar y/o solicitar correcciones, interponer recursos y/o presentar peticiones o solicitudes, o dar respuesta a peticiones, solicitudes y/o requerimientos. G) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad, discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para prevenir cualquiera de ellas. H)

Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. Las facultades de los literales anteriores se ejercerán actuando siempre de forma conjunta con un Representante Legal de la Sociedad u otro apoderado de la misma. PARÁGRAFO PRIMERO: Conjuntamente con el Presidente -Ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un Director de la sociedad o un apoderado de la misma, otorgar poder para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los actos de Investigación, desarrollo, manufactura, venta y distribución, así como operación y mantenimiento de productos y sistemas, instalaciones y soluciones del sector de la movilidad, en particular en relación con la electrificación, automatización y digitalización así como la provisión de servicios relacionados y sin límite de cuantía.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No 246 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de enero de 2020, inscrita el 15 de Enero de 2020 bajo el registro No.00042915 del libro V, compareció Guilherme Vieira de Mendonca, identificado con cedula de extranjería No. 920.074 y Luz Astrid Cordero Lancheros identificada con cedula de ciudadanía No. 52.351.786 que obran en calidad de Presidente Ejecutivo y Apoderada General conforme al poder otorgado mediante escritura pública número 10.204 de 4 de junio de 2019, respectivamente, como representantes legales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confieren poder especial a favor de: Diego Andres Martinez Bermudez, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.772.019 y Carolina Sanchez Restrepo, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.756.356. Para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA., actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio, unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. En general representar a la compañía en cualquier acto precontractual, de ejecución de contratos y/o proyectos, liquidación de los mismos, así como post contractuales, tales como obligaciones de garantía etc., C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, impuestos, aduana, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. F) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para preaver cualquiera de ellas. G) Solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos, respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. H) Notificarse en nombre la compañía de actos emitidos por cualquier autoridad municipal, distrital, nacional,

administrativas y/o judiciales, así como para actuar ante las mismas. Las facultades de los literales anteriores se ejercerán actuando siempre de forma conjunta con un Representante Legal de la sociedad u otro apoderado de la misma. Parágrafo primero: Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un apoderado de la misma, otorgar poder para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Parágrafo segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente Para asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin límite de cuantía. CUARTO: Que actuando en la calidad anotada y de acuerdo con sus facultades estatutarias, otorgan poder especial a favor de: Martha Janeth Rodriguez Jimenez , identificada con cédula de ciudadanía No. 39.649.471 y Andrea Johanna Martinez Cardenas identificada con cedula de ciudadanía No 37.397.328, para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA, actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma en los términos descritos en los estatutos, representen a la compañía en el proceso de abastecimiento de ésta realizando los siguientes actos: A) solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos, órdenes, otros, adendas, actas o acuerdos respectivos, incluyendo contratos de transacción, con Proveedores y/o Contratistas de la compañía, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. B) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los registros de los Proveedores y/o contratistas de la compañía. C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes directa o indirectamente relacionadas con los negocios jurídicos de la cadena de abastecimiento de la compañía, con capacidad de negociación y firma. D) Representar a la compañía en la solicitud de pedido o órdenes de compra o de servicio, necesarios para cumplir con el objetivo del proceso de abastecimiento de la compañía. Parágrafo primero: Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un apoderado de la misma, otorgar poder para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, en los asuntos asociados con el proceso de abastecimiento. Parágrafo Segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin límite de cuantía. QUINTO: Que actuando en la calidad anotada y de acuerdo con sus facultades estatutarias, de manera adicional a las facultades otorgadas en la escritura pública número diez mil doscientos dos (10.202) de la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C.,

de fecha cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019) ADICIONAN EL PODER ESPECIAL a favor de las señoras Claudia Patricia Andrade Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.527.638 de Bogotá y Gloria Lucia Bohorquez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.122.725 de Bogotá para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA, actuando en la calidad anotada y de acuerdo con sus facultades estatutarias podrán actuar de manera individual sin el concurso o participación de un Representante Legal o Apoderado de la Compañía, por ser actividades inherentes a sus funciones: Representar judicial y/o extrajudicialmente a la sociedad ante la Administración de Impuestos o ante cualquier tipo de autoridad tributaria / fiscal / aduanera, ya sea de orden Nacional, Distrital o Municipal, pudiendo sin limitarse presentar declaraciones tributarias, realizar y/o solicitar correcciones, interponer recursos y/o presentar peticiones o solicitudes antes las autoridades tributarias y/o aduaneras y/o comercio exterior y/o puertos y/o administrativas en general, cumplir con las obligaciones formales, tramitar la creación, ajuste y/o actualizaciones de RUT y demás información de orden tributario, aduanero y/o cambiario, notificarse de las decisiones que se tomen al respecto y firmar cualquier tipo de documentación necesaria para realizar cualquier tipo de trámite antes las mencionadas autoridades. PARÁGRAFO PRIMERO: La señora Gloria Lucia Bohorquez por su calidad de Líder OEA, podrá ejercer de manera individual cualquier gestión de representación derivada de este proceso, ante cualquier autoridad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la Compañía y sin límite de cuantía.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 11 de junio de 2019, inscrita el 11 de junio de 2019 bajo el número 02475380 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Reyes Junco Brayan Stiven	C.C. 000001019101633
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 23 de mayo de 2018, inscrita el 23 de mayo de 2018 bajo el número 02342469 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Gonzalez Torres Eberto	C.C. 000001030597616
Que por Acta no. 72 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2009, inscrita el 8 de mayo de 2009 bajo el número 01295524 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 2.200 del 29 de diciembre de 1.964, inscrita el 29 de diciembre de 1.964 bajo el número 33.817 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades Anónimas otorgó permiso definitivo de funcionamiento para ejercer su

objeto social.

CERTIFICA:

Que a la fecha no se ha inscrito en esta Cámara de Comercio constancia de revocación de ninguno de los poderes transcritos.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 19 de abril de 2016, inscrito el 19 de mayo de 2016 bajo el número 02105294 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SIEMENS AG

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-01-28

CERTIFICA:

****Aclaración Situación de Grupo Empresarial****

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 19 de abril de 2016, inscrito el 19 de mayo de 2016, bajo el No. 02105294 del libro IX, se aclara la situación de grupo empresarial en el sentido de indicar que la sociedad extranjera SIEMENS AG (matriz), comunica que se configura grupo empresarial a través de la sociedad extranjera SIEMENS INTERNATIONAL HOLDING BV. sobre las sociedades SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. y la sociedad de la referencia (subordinadas).

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a wwwccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.



De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 89000 del 06 de diciembre de 2018
la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complemente, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **1/24/2020 11:52:18 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2UBY1152207141**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)



Nombre del Titular: **SIEMENS**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **22**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007241192

12001133251AB5 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/24/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

